



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPAC/LTU/Q/1
22 de junio de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
46º período de sesiones
Ginebra, 17 de septiembre a 5 de octubre de 2007

**PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN
DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial
de Lituania (CRC/C/OPAC/LTU/1)**

Se ruega al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, en lo posible antes del 6 de agosto de 2007.

1. Sírvanse indicar al Comité si Lituania asume la jurisdicción extraterritorial sobre los crímenes de guerra de reclutar o alistar a niños en las fuerzas armadas o grupos armados, o de obligarlos a participar directamente en hostilidades, en particular si el autor o la víctima de dichos actos son ciudadanos lituanos.
2. Sírvanse proporcionar datos desglosados (entre otras cosas por sexo, edad y país de origen) del número de niños no acompañados solicitantes de asilo, refugiados y migrantes llegados a Lituania de zonas afectadas por conflictos armados desde 2003.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se estén adoptando para facilitar la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños que puedan haber participado en conflictos armados en el extranjero, y si se imparte capacitación a este respecto a los profesionales que trabajan con los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes.
4. Sírvanse aclarar qué función tendrían en caso de guerra los miembros de la Unión de Fusileros Lituanos (Sauliy sajunga) que todavía no hayan cumplido los 18 años de edad.

5. Sírvanse indicar al Comité si se han adoptado medidas para dar amplia difusión a los principios y disposiciones del Protocolo Facultativo, en particular entre los miembros de las fuerzas armadas.
